



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre  
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 02 JUN 2026

DECRETO N° 17915

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La Resolución Exenta N°315, de fecha 19 de enero de 2026, del Servicio de Salud Coquimbo, que autoriza la renovación automática del convenio "Programa de Acceso a la Atención de Salud para Personas Migrantes" en la comuna de La Serena para el año 2026 ; el convenio suscrito entre el Servicio de Salud Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena relativo al referido programa; lo dispuesto en la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N°365, de fecha 30 de enero de 2026, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de La Serena asumió la administración de la Atención Primaria de Salud de la comuna; y las facultades que me confiere la ley;

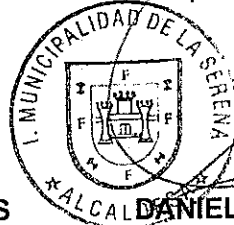
**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** la renovación automática para el año 2026 del convenio denominado "Programa de Acceso a la Atención de Salud para Personas Migrantes", suscrito entre el Servicio de Salud Coquimbo, representado por su Director don Ernesto Jorquera Flores, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, autorizada mediante Resolución Exenta N°315, de fecha 19 de enero de 2026, del Servicio de Salud Coquimbo.
2. **DESÍGNASE** responsable del convenio al Departamento de Salud.
3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

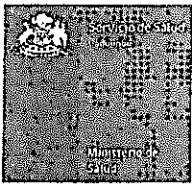


**DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI**  
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Departamento de Salud
  - Dirección Administración Municipal
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Control Interno
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- DNB/LMY/RAH/ETZ/ogm





10

**ORIGINAL**  
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

**AUTORIZA RENOVACIÓN AUTOMÁTICA DEL  
CONVENIO PROGRAMA DE ACCESO A LA  
ATENCIÓN DE SALUD PARA PERSONAS  
MIGRANTES PARA EL AÑO 2026.**

SAL/MOC/COM/RAM/VHP/ROG  
*[Handwritten signature]*

RESOLUCIÓN EXENTA N° 315

19 ENE. 2026

**VISTOS:**

Los artículos 5 y 37 del D.F.L. N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979; la Ley 21.796, que aprueba el Presupuesto del sector Público para el año 2026; las disposiciones del D.F.L. N°36 de 1980 del Ministerio de Salud que establece normas aplicables en los convenios celebrados por los Servicios de Salud; la Ley N°19.378 sobre administración, régimen de financiamiento y coordinación de la Atención Primaria de Salud; el D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las Resoluciones N°30/2015 y 36/2024, todas de la Contraloría General de la República; y el Decreto Afecto N° 16 de fecha 04 de septiembre de 2024 del Ministerio de Salud,

**CONSIDERANDO:**


1. Que el PROGRAMA DE ACCESO A LA ATENCIÓN DE SALUD PARA PERSONAS MIGRANTES ha sido aprobado por Resolución Exenta N°31 del 14 de enero de 2025, del Ministerio de Salud.
2. Que mediante Resolución Exenta N° 1227 del 13 de marzo de 2025, el Servicio de Salud Coquimbo aprobó el convenio denominado **PROGRAMA DE ACCESO A LA ATENCIÓN DE SALUD PARA PERSONAS MIGRANTES** suscrito entre esta entidad y la Ilustre Municipalidad de La Serena.
3. Que la cláusula Décimo Tercera del precitado convenio contempla la prórroga automática y sucesiva de la vigencia del convenio por razones de continuidad y/o buen servicio, atendido lo señalado en los dictámenes N°11.189/08 y N°16.037/08, ambos de la Contraloría General de la República, y lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N°19.880, y el artículo 13 inciso segundo de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, toda vez que dichas actividades producen consecuencias favorables para los beneficiarios legales inscritos en los establecimientos de la comuna.
4. Que el Oficio CP N° 28081 / 2025 del 28 de Diciembre de 2025 del Ministerio de Salud informa continuidad de los programas de reforzamiento de la APS para el año 2026.
5. En razón de lo expuesto y atendida las facultades de mi cargo, dicto la siguiente Resolución.



**RESUELVO:**

1. **AUTORÍCESE LA RENOVACIÓN AUTOMÁTICA** para el año 2026 del Convenio **PROGRAMA DE ACCESO A LA ATENCIÓN DE SALUD PARA PERSONAS MIGRANTES** suscrito entre el Servicio de Salud Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena, que comenzará a regir a contar del 01 de enero de 2026, extendiéndose su duración hasta el día 31 de diciembre de 2026, cuyos recursos asignados corresponden a la suma de \$10.374.883 (Diez millones trescientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres pesos )
2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que, una vez prorrogado el convenio, el Servicio de Salud de Coquimbo, deberá dictar acto administrativo que establezca las metas y recursos disponibles para el nuevo período, previa dictación de las Resoluciones técnicas y financieras del referido programa por parte del Ministerio de Salud.
3. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa o quién corresponda.
4. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente Resolución al Subt. N° 24.03.298 del presupuesto vigente del Servicio de Salud Coquimbo para el año 2026.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

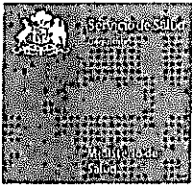
  
**ERNESTO JORQUERA FLORES**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Departamento de Gestión de Recursos Financieros APS – MINSAL.
- Ilustre Municipalidad de La Serena.
- Subdirección de Atención Primaria de Salud.
- Subdepartamento de Gestión Financiera.
- Archivo.

Servicio de Salud Coquimbo, Subdirección de Atención Primaria de Salud  
Calle Juan de Dios Peni # 520, La Serena





**ORIGINAL**  
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

**AUTORIZA RENOVACIÓN AUTOMÁTICA DEL  
CONVENIO PROGRAMA DE ACCESO A LA  
ATENCIÓN DE SALUD PARA PERSONAS  
MIGRANTES PARA EL AÑO 2026.**

EAG/MDC/PGG/RAM/VMP/RDG

RESOLUCIÓN EXENTA N° 175

16 ENE. 2026

**VISTOS:**

Los artículos 5 y 37 del D.F.L. N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979; la Ley 21.796, que aprueba el Presupuesto del sector Público para el año 2026; las disposiciones del D.F.L. N°36 de 1980 del Ministerio de Salud que establece normas aplicables en los convenios celebrados por los Servicios de Salud; la Ley N°19.378 sobre administración, régimen de financiamiento y coordinación de la Atención Primaria de Salud; el D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las Resoluciones N°30/2015 y 36/2024, todas de la Contraloría General de la República; y el Decreto Afecto N° 16 de fecha 04 de septiembre de 2024 del Ministerio de Salud,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el PROGRAMA DE ACCESO A LA ATENCIÓN DE SALUD PARA PERSONAS MIGRANTES ha sido aprobado por Resolución Exenta N°31 del 14 de enero de 2025, del Ministerio de Salud.
2. Que mediante Resolución Exenta N° 1227 del 13 de marzo de 2025, el Servicio de Salud Coquimbo aprobó el convenio denominado **PROGRAMA DE ACCESO A LA ATENCIÓN DE SALUD PARA PERSONAS MIGRANTES** suscrito entre esta entidad y la Ilustre Municipalidad de La Serena.
3. Que la cláusula Décimo Tercera del precitado convenio contempla la prórroga automática y sucesiva de la vigencia del convenio por razones de continuidad y/o buen servicio, atendido lo señalado en los dictámenes N°11.189/08 y N°16.037/08, ambos de la Contraloría General de la República, y lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N°19.880, y el artículo 13 inciso segundo de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, toda vez que dichas actividades producen consecuencias favorables para los beneficiarios legales inscritos en los establecimientos de la comuna.
4. Que el Oficio CP N° 28081 / 2025 del 28 de Diciembre de 2025 del Ministerio de Salud informa continuidad de los programas de reforzamiento de la APS para el año 2026.
5. En razón de lo expuesto y atendida las facultades de mi cargo, dicto la siguiente Resolución.




315  
→

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍCESE LA RENOVACIÓN AUTOMÁTICA** para el año 2026 del Convenio **PROGRAMA DE ACCESO A LA ATENCIÓN DE SALUD PARA PERSONAS MIGRANTES** suscrito entre el Servicio de Salud Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Coquimbo, que comenzará a regir a contar del 01 de enero de 2026, extendiéndose su duración hasta el día 31 de diciembre de 2026, cuyos recursos asignados corresponden a la suma de \$10.374.884 (Diez millones trescientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos).
2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que, una vez prorrogado el convenio, el Servicio de Salud de Coquimbo, deberá dictar acto administrativo que establezca las metas y recursos disponibles para el nuevo período, previa dictación de las Resoluciones técnicas y financieras del referido programa por parte del Ministerio de Salud.
3. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa o quién corresponda.
4. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente Resolución al Subt. N° 24.03.298 del presupuesto vigente del Servicio de Salud Coquimbo para el año 2026.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**BERNARDO JORQUERA FLORES**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Departamento de Gestión de Recursos Financieros APS - MINSAL.
- Ilustre Municipalidad de Coquimbo.
- Subdirección de Atención Primaria de Salud.
- Subdepartamento de Gestión Financiera.
- Archivo.

Servicio de Salud Coquimbo, Subdirección de Atención Primaria de Salud  
Calle Juan de Dios Peni # 520, La Serena

